

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-2195/2009 /

Colina, 29 de diciembre de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 162/2009, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 29 de diciembre de 2009; Lo informado por el Sr. Alcalde, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para la compra del inmueble ubicado con frente a Avenida Reina Norte, correspondiente al lote C-1B del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico, de una superficie de 3.000 mt², a la Inmobiliaria Alberto Sotta y Cia. Ltda., por un monto de U.F. 1.270 o su equivalente en moneda nacional, para ser destinado a la construcción e implementación del Programa Terapéutico para Mujeres Adolescentes Fundación Paréntesis; y, las atribuciones que confiere el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 162/2009, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 29 de diciembre de 2009; **SE ACUERDA:** Comprar a Inmobiliaria Alberto Sotta y Cia. Ltda. terreno correspondiente al Lote C-1B (inmueble con frente a Av. Reina Norte) del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico, con una superficie de 3.000 mt², por un monto de U.F. 1.270 o su equivalente en moneda nacional, para ser destinado a la construcción e implementación del Programa Terapéutico para Mujeres Adolescentes Fundación Paréntesis

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- Vivienda
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 162/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por el Sr. Alcalde, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para la compra del inmueble ubicado con frente a Avenida Reina Norte, correspondiente al lote C-1B del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico, de una superficie de 3.000 mt², a la Inmobiliaria Alberto Sotta y Cia. Ltda., por un monto de U.F. 1.270 o su equivalente en moneda nacional, para ser destinado a la construcción e implementación del Programa Terapéutico para Mujeres Adolescentes Fundación Paréntesis; y, las atribuciones que confiere el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Comprar a Inmobiliaria Alberto Sotta y Cia. Ltda. terreno correspondiente al Lote C-1B (inmueble con frente a Av. Reina Norte) del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico, con una superficie de 3.000 mt², por un monto de U.F. 1.270 o su equivalente en moneda nacional, para ser destinado a la construcción e implementación del Programa Terapéutico para Mujeres Adolescentes Fundación Paréntesis.